



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U170199**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170199 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E52-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 25 de abril de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), al contrato primigenio a través del cual se modificó el domicilio de "**EL PROVEEDOR**".

V.- Con fecha 3 de julio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3423 00 00 y 010 000 3150 00 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$167,835,628.55** (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.).

VI.- Con fecha 31 de julio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 4308 01 00 y 010 000 4309 01 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$168,507,847.63** (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página.1 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U170199

VII.- Con fecha 19 de octubre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3443 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de **\$170,876,923.43** (CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 43/100 M.N.)

VIII.- Con fecha 31 de octubre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 1927 00 00.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004661 de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

*"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";*

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía".*

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004601 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 1 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 6 (SEIS)  AL CONTRATO  U170199</b>
---	---	---

convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

*“... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican...”*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas...”*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y los importes del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4302 00 00	\$27.46	1,277,157	255,431	\$7,014,135.26
040 000 2601 00 00	\$23.33	176,168	35,233	\$821,985.89
040 000 2613 00 00	\$19.12	1,512,046	302,409	\$5,782,060.08

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 6 (SEIS)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U170199</b>
---	--	---

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<b>\$68,351,725.26</b> (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.)	<b>\$170,876,923.43</b> (CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 43/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<b>\$73,799,040.54</b> (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 54/100 M.N.)	<b>\$184,495,104.66</b> (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 66/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U170199**

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

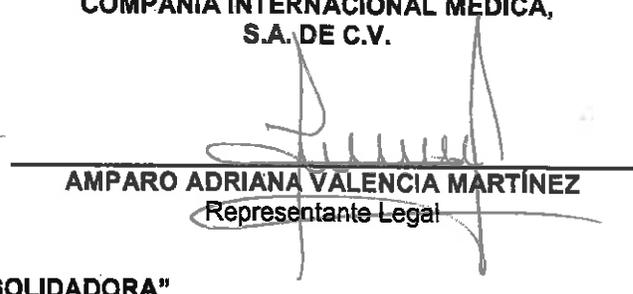
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,  
S.A. DE C.V.

  
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA  
Apoderada Legal

  
AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AA/LBGP/PDA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U170199**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

9



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 09538461 1800/2018004601

Lic. José Roberto Flores Bañuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170199, U170457 y U170333 celebrados con la empresa Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	CPN	GEN	IMP	IMP	IMP	IMP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE REALIZADO
U170199 C46	010	000	4302	00	00		FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	\$27.46	1,277,157	93.6%	255,431	\$7,014,135.26	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
	040	000	2601	00	00		FENOBARBITAL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.33	176,168	88.6%	35,233	\$821,985.89	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
	040	000	2613	00	00		CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$12.12	1,512,046	95.7%	302,409	\$5,782,060.08	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
U170457 C45	040	000	2654	00	00		LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$129.91	69,471	98.5%	13,894	\$1,804,969.54	\$278,737,375.80	\$287,366,268.45	\$281,212,377.67	\$116,486,447.55
	010	000	0592	00	00		ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	\$24.05	282,679	97.8%	56,535	\$1,359,666.75	\$278,737,375.80	\$287,366,268.45	\$281,212,377.67	\$116,486,447.55
	030	000	2141	00	00		BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	\$33.29	38,639	98.0%	7,727	\$257,231.83	\$278,737,375.80	\$287,366,268.45	\$281,212,377.67	\$116,486,447.55
U170333 C43	030	000	5430	00	00		MEGESTROL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$446.10	4,756	90.1%	951	\$424,241.10	\$278,737,375.80	\$287,366,268.45	\$281,212,377.67	\$116,486,447.55
	040	000	3302	00	00		IMPURAMINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE IMPURAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$9.94	3,888,830	95.7%	777,766	\$7,730,994.04	\$52,074,391.94	\$54,758,240.93	\$62,489,234.97	\$24,995,794.24

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 01 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE



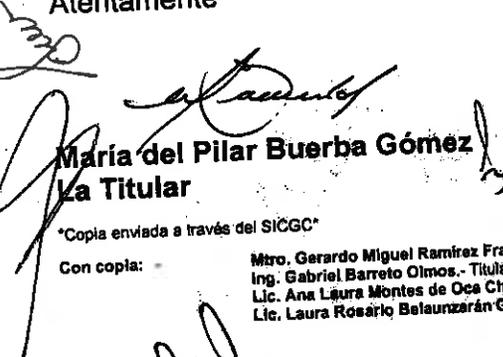
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004601

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitudes de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
María del Pilar Buerba Gómez  
La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.  
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)  
Lic. Laura Rosario Belauzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/PHV/IB/ECI



Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

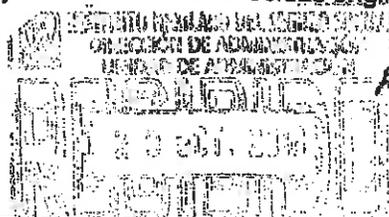
**AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.**  
**Titular**

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4661 de fecha 23 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170457	010 000 2141 00 00	Betametasona solución inyectable cada ampollita o frasco ampulla contiene: Fosfato Sódico de betametasona 5.3 mg. Equivalente a 4mg. de Betametasona. Envase con un frasco ampulla o una ampollita con 1ml.	7,727	\$33.29	\$257,231.83
U170457	010 000 5430 00 00	Megestrol tableta cada tableta contiene: Acetato de megestrol 40mg. Envase con 100 tabletas.	951	\$446.10	\$424,241.10
U170199	010 0004302 00 00	Finasterida gragea o tableta recubierta cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5mg. Envase con 30 Grageas o tabletas recubiertas.	255,431	\$27.46	\$7'014,135.26
	040 000 2601 00 00	Fenobarbital tableta cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabs.	35,233	\$23.33	\$821,985.89
	040 000 2613 00 00	Clonazepam solución cada ml. Contiene clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 ml. Y gotero integral.	302,409	\$19.12	\$5'782,060.08
U170333	040 000 3302 00 00	Imipramina gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	777,766	\$9.94	\$7'730,994.04

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Erandi  
 29/10/18

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):  
 Plaza Melchor Ocampo No. 36  
 Piso 7, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc  
 Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:  
 Río Lerma No. 302  
 Piso 3, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc  
 Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:  
 Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2  
 Km 27.5 Bodega 1B-1  
 Col. San Pedro Barrientos  
 Tlalnepantla de Baz  
 Edo de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Líneas

**SIN TEXTO**

9



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018004661

C. Adriana Valencia Martínez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.  
Presente.

Exp

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento al artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Grp	Gen	Esp	U.F	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170457	010	000	2141	00	00	FRASCOS SOLUCIÓN INYECTABLES DE CADA AMBROSIO O FRASCO AMBROSIO CONTIENE: PÓLVOO FORIDA DE BETAMETASONA 4 MG EN ENVASE CON UN FRASCO A PUNTA DE LA JERINGA CADA 1 ML	\$39.29	38,639	7,727	\$257,231.83
U170457	010	000	5430	00	00	MEGESTROL TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 10 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	\$446.10	4,756	951	\$424,241.10
U170199	010	000	4302	00	00	FINASTERIDA TABLETAS RECUBIERTAS CON 30 GRAGEAS	\$27.48	1,277,157	255,431	\$7,014,135.26
	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$41.33	176,168	35,233	\$821,985.89
	040	000	2603	00	00	CLONAZEPAM TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	\$14.12	1,512,046	302,409	\$5,782,060.08
U170333	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$9.04	8,888,830	1,777,766	\$7,730,994.04

En razón de lo anterior, se solicita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recibido y aceptado



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/201800

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Bustos Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenio.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

\* Copia enviada a través del SIGG.

ALMOC/OPHY/JCB/ECI